



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A: Horacio Rodriguez Larreta (AJG),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de enero de 2021

SEÑOR JEFE DE GOBIERNO:

Me dirijo a usted en el marco de la Ley N°27.606 aprobatoria del “*Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en Todas las Materias No Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, celebrado entre el Estado nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 5 de enero de 2016.

Como es de su conocimiento, la Ley aludida dispone en su artículo 2° que, dentro de los sesenta (60) días corridos de su aprobación el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acordarán, bilateralmente, el gasto anual que demande la transferencia de servicios realizada y su mecanismo de actualización trimestral.

En tal sentido, y con el objetivo de dar continuidad al diálogo que desde los ministerios del Interior y de Economía se inició al comienzo de la gestión de Gobierno, reitero la invitación a un **encuentro que nos permita construir un acuerdo adecuado a lo establecido en el marco de la institucionalidad**. Con lo cual sería indispensable que esto ocurra dentro de los próximos 30 días, teniendo en cuenta el plazo que establece el artículo 2 de la Ley N°27.606

Consideramos que la cuestión por la que le escribo constituye **un problema de carácter económico, que debe ser resuelto sobre la base de un análisis técnico correcto y transparente**. Para ello, sería necesario trabajar mancomunadamente, en reuniones bilaterales, en las que analicemos técnicamente los supuestos y valores económicos que determinan el gasto anual del servicio oportunamente transferido desde la Nación a CABA, y su razonable actualización.

Estoy convencido de que los espacios de diálogo –a los que estamos y estaremos siempre abiertos desde el Gobierno Nacional- fortalecen la democracia y el federalismo, y también apuesto a que coincidimos en que **los consensos y acuerdos son necesarios y serán siempre sanos para nuestra Argentina y para la construcción de un ambiente de estabilidad y previsibilidad**.

Complementariamente, las disposiciones del artículo 3° de la Ley mencionada establecen que, hasta la entrada en vigencia del acuerdo previsto, mensualmente el **Tesoro Nacional transferirá a la CABA la doceava parte de pesos veinticuatro mil quinientos millones (\$ 24.500 millones)**, a cuenta del monto que finalmente acordemos. Es por ello que, **en cumplimiento de este artículo, en el día de la fecha se ha procedido a la transferencia por la vía de estilo de pesos dos mil doscientos cuarenta y tres millones (\$ 2.243,00 millones) correspondientes al mes de enero de 2021 y del proporcional del mes de diciembre de 2020**.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a mi invitación, lo saludo cordialmente.

AL SEÑOR JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Lic. Horacio RODRIGUEZ LARRETA

S / D

Sin otro particular saluda atte.